



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2003/5  
14 de abril de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
18º período de sesiones  
Bonn, 4 a 13 de junio de 2003  
Tema 10 b) del programa provisional

**CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2004-2005**

**Proyecto de presupuesto por programas de la secretaría de la Convención  
Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

**Nota del Secretario Ejecutivo\***

**Resumen**

El presente documento contiene el proyecto de presupuesto por programas de la secretaría de la Convención Marco para el bienio 2004-2005, que el Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 18º período de sesiones, y a la aprobación de la Conferencia de las Partes, en su 9º período de sesiones. Debe examinarse junto con el documento FCCC/SBI/2003/5/Add.1, en el que figura información detallada sobre el programa de trabajo y los recursos necesarios.

\* La presentación de este documento se demoró porque las consultas internas llevaron más tiempo del previsto.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	3
A. Mandato .....	1 - 2	3
B. Ámbito de la nota.....	3 - 4	3
C. Medidas que podría adoptar el OSE .....	5 - 6	4
II. EXAMEN GENERAL .....	7 - 23	5
A. Planificación e hipótesis .....	7 - 16	5
B. Estructura del programa.....	17 - 23	6
III. RECURSOS NECESARIOS.....	24 - 42	9
A. Recursos necesarios totales.....	24 - 34	9
B. Limitaciones.....	35 - 42	10
IV. NECESIDADES DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO .....	43 - 56	14
A. Introducción .....	43 - 44	14
B. Análisis del programa de trabajo .....	45 - 55	14
C. Conclusión .....	56	17
V. EVENTUALIDADES .....	57 - 60	18
VI. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA CONVENCIÓN MARCO .....	61	20
VII. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS .....	62	21
VIII. CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN .....	63 - 64	22

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. Los gastos administrativos básicos de la Conferencia de las Partes (CP), los órganos subsidiarios y la secretaría se sufragan con cargo a un presupuesto por programas bienal al que las Partes hacen sus contribuciones cada año con arreglo a una escala indicativa. La CP aprueba por consenso el presupuesto antes del comienzo del ejercicio económico correspondiente, basándose en una propuesta que el Secretario Ejecutivo presenta al menos 90 días antes de la apertura del período de sesiones de la CP en el que ha de aprobarse el presupuesto (decisión 15/CP.1, anexo I, párrs. 3 y 4)<sup>1</sup>.

2. En su octavo período de sesiones, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un proyecto de presupuesto por programas al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 18º período de sesiones. Señaló que, si la Asamblea General decidía en su quincuagésimo octavo período de sesiones no incluir las necesidades de la secretaría en su presupuesto ordinario para el bienio 2004-2005, dicho proyecto debía contener una partida para eventualidades en los servicios de conferencias. También pidió al OSE que recomendara un presupuesto por programas para su aprobación por la CP en su noveno período de sesiones (decisión 16/CP.8, párrs. 13 y 14)<sup>2</sup>.

### B. Ámbito de la nota

3. El presente documento contiene el presupuesto por programas de la secretaría para el bienio 2004-2005 que el Secretario Ejecutivo somete a la consideración del OSE, en su 18º período de sesiones, y a la aprobación de la CP, en su 9º período de sesiones, de acuerdo con la recomendación del OSE. En el documento FCCC/SBI/2003/5/Add.1 figura un resumen del programa de trabajo y de los recursos necesarios.

4. La presente propuesta consta de:

- a) Una exposición general de la actividad de planificación y las hipótesis, incluida una explicación de la estructura del programa (cap. II).
- b) Observaciones sobre los recursos necesarios del presupuesto básico para el bienio y cuadros que muestran el proyecto de presupuesto básico por programas y por partidas de gastos, la plantilla de personal propuesta financiada con cargo al presupuesto y comparaciones con ejercicios económicos anteriores (cap. III y cuadros 1 a 5).

---

<sup>1</sup> Las decisiones aprobadas por la CP en su primer período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.

<sup>2</sup> Las decisiones aprobadas por la CP en su octavo período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/2002/7/Add.1.

- c) Un análisis de los recursos necesarios para las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto y una propuesta sobre la forma de sufragar esas necesidades (cap. IV y cuadros 6 y 7).
- d) Una partida para eventualidades en los servicios de conferencias (cap. V y cuadro 8) y comentarios sobre una posible consignación para el traslado a la nueva sede de las Naciones Unidas en Bonn.
- e) Estimaciones de los recursos necesarios para el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco y el Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias (cap. VI y cuadro 9, y cap. VII y cuadro 10).

El documento también contiene una indicación del destino previsto de los cargos de apoyo al programa (gastos generales) que la secretaría espera recibir de las Naciones Unidas (cap. VIII y cuadros 11 y 12).

### **C. Medidas que podría adoptar el OSE**

5. Como se señala en el párrafo 2 *supra*, la CP, en su octavo período de sesiones, pidió al OSE que le recomendara, en su noveno período de sesiones, un presupuesto por programas para el bienio siguiente. Con miras a facilitar el examen y la consideración de la propuesta del Secretario Ejecutivo, la Presidenta del OSE tal vez desee iniciar un proceso consultivo al comienzo del 18º período de sesiones de éste. También podría pedir al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que aliente a las delegaciones a que hagan participar a sus expertos en el examen de los elementos del presupuesto por programas que estén relacionados con la labor del OSACT.
6. Como resultado de sus deliberaciones, el OSE tal vez desee:
  - a) Recomendar a la CP, en su noveno período de sesiones, un presupuesto por programas total para el bienio 2004-2005 y una plantilla para toda la secretaría desglosada por categorías de puestos (véanse cuadros 1 y 3).
  - b) Recomendar a la CP, en su noveno período de sesiones, que incluya en el presupuesto por programas una partida por la cuantía aprobada de los recursos necesarios para prestar servicios a las reuniones de los órganos de la Convención, si la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, no incluía esos gastos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2004-2005.
  - c) Pedir a la secretaría que prepare un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, que incluya los gastos de las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto, para que la CP lo apruebe en su noveno período de sesiones;
  - d) Autorizar al Secretario Ejecutivo a que comunique a las Partes sus contribuciones correspondientes a 2004 sobre la base del presupuesto recomendado por el OSE en su 18º período de sesiones.

- e) Tomar nota de las necesidades del Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco y del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias.

## **II. EXAMEN GENERAL**

### **A. Planificación e hipótesis**

7. Desde que se aprobó en 1992, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se ha convertido en un valioso instrumento para afrontar el problema a largo plazo del cambio climático. En sus sucesivos períodos de sesiones, la CP ha adoptado decisiones a fin de que las Partes dispusieran de instrumentos que les ayudaran a lograr el objetivo de la Convención, en particular la aprobación del Protocolo de Kyoto. Esas decisiones, que comprenden acuerdos sobre programas de acción concretos, por ejemplo de fomento de la capacidad y de extensión, así como declaraciones, como la reciente Declaración de Delhi, han supuesto para la secretaría una estimulante labor de apoyo a las Partes en sus esfuerzos comunes presentes y futuros.

8. Se prevé que durante el bienio 2004-2005 se hará especial hincapié en la actividad de ejecución y en el mejoramiento de la relación entre desarrollo y clima. Esto significa que la secretaría, además de prestar apoyo a las Partes en el proceso intergubernamental, se dedicará en mayor medida a facilitarles la labor de ejecución, entre otras cosas proporcionándoles información precisa y fidedigna sobre los logros obtenidos, colaborando con los organismos y las instituciones de ejecución para fomentar medidas eficaces y de cooperación y suministrando información accesible a quienes participen en la ejecución.

9. El examen de las comunicaciones y los inventarios nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención se intensificará y cobrará más importancia. Se ampliará y mantendrá la base de datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, que se convertirá en la principal fuente de datos e información sobre las tendencias y las proyecciones de las emisiones. Se concederá especial atención a la cuestión de la accesibilidad de los datos.

10. La información que figura en las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención se utilizará en mayor medida para ayudarlas a obtener apoyo a fin de integrar el cambio climático y el desarrollo al aplicar la Convención. La secretaría intensificará su colaboración con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) con miras a promover los intereses de la Convención.

11. La mayor atención concedida a los aspectos relacionados con el desarrollo también se traducirá en un planteamiento más a fondo y más coordinado de la adaptación y la vulnerabilidad basado en las comunicaciones nacionales, en particular las de las Partes no incluidas en el anexo I, y en los programas nacionales de adaptación (PNA) que se están elaborando en los países menos adelantados.

12. Se reforzará así la capacidad analítica de la secretaría para facilitar a las Partes información adecuada, especialmente análisis económicos de las opciones de mitigación y adaptación, con respecto a la ejecución y la posible evolución futura.

13. En general, la secretaría adoptará una actitud más dinámica para ayudar a las Partes a poner en práctica los marcos para el fomento de la capacidad aprobados por la CP en su séptimo período de sesiones, por ejemplo facilitando una cooperación interinstitucional efectiva.

14. Otra función clave de la secretaría será la labor relacionada con el impacto, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático actuando como agente catalizador de las actividades de otras organizaciones en esas esferas. En particular, la secretaría podría ayudar a los países menos adelantados a preparar sus programas nacionales de adaptación (PNA) y facilitar la aplicación de sus programas de trabajo. Las Partes también requieren una información más precisa acerca de los recursos financieros disponibles para la ejecución de las actividades relacionadas con el cambio climático.

15. La secretaría es consciente de que necesita reforzar su propia capacidad, especialmente en las esferas de los servicios de conferencias y de información, para poder hacer frente al aumento previsto de las actividades intergubernamentales. En 2004-2005 se necesitarán nuevos recursos para sufragar algunas actividades de fomento de los recursos humanos y la tecnología de la información en esas esferas.

16. Se prevé que el Protocolo de Kyoto entrará en vigor durante el bienio. Dada la estrecha y manifiesta interrelación entre ambos instrumentos y la correspondiente infraestructura eficaz en función de los costos de la secretaría, se presenta un presupuesto único. Se observa que algunos recursos del presupuesto básico se refieren al Protocolo de Kyoto. Estos recursos se detallan en el capítulo IV del presente documento y en el programa de trabajo (FCCC/SBI/2003/5/Add.1), de modo que sólo las Partes que hayan ratificado el Protocolo contribuirían a sufragarlos.

## B. Estructura del programa

17. La estructura del programa de trabajo de la secretaría propuesto es similar a la del presentado al OSE en su 14º período de sesiones, en julio de 2001, en el que se basó la CP para aprobar las consignaciones presupuestarias para el bienio 2002-2003<sup>3</sup>. La secretaría cumple los mandatos encomendados por la CP y sus órganos subsidiarios en el marco de seis programas: Dirección y Gestión Ejecutivas; Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias; Mecanismos de Cooperación; Ejecución; Métodos, Inventarios y Ciencia; y Desarrollo Sostenible.

18. El programa **Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE)** comprende las funciones y el personal del Secretario Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo Adjunto, que son los responsables de la administración general de la secretaría, de promover la coherencia de la labor de ésta y de velar por que responda a las necesidades de las Partes. Dirigen los procesos de gestión interna que promueven esos objetivos y facilitan la gestión colegiada de la secretaría. Junto con la secretaría de la CP, también prestan asesoramiento y apoyo al Presidente y a la Mesa de la Conferencia, realizan un análisis de las cuestiones de política nuevas, coordinan las actividades de representación y extensión de la secretaría y supervisan la labor de los Servicios Administrativos y los Servicios de Información.

---

<sup>3</sup> Se ha introducido un pequeño cambio en la estructura del presupuesto para incluir los recursos para servicios de conferencias en el programa Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias, en lugar de consignarlos por separado.

- a) Los **Servicios Administrativos** se ocupan de la administración general de la secretaría y, en esa calidad, elaboran y gestionan la aplicación de las políticas y los sistemas administrativos en las esferas de las finanzas, el presupuesto, los recursos humanos y los servicios generales y de adquisición. En coordinación con los programas, velan por la aplicación y el cumplimiento uniformes de las políticas, los reglamentos y los procedimientos por que se rigen las respectivas esferas administrativas de actividad. Los Servicios Administrativos gestionan los gastos de funcionamiento de toda la secretaría con cargo al presupuesto básico. Los gastos de personal y otros gastos conexos se financian con cargo a los gastos generales (véase el capítulo VIII).
- b) Los **Servicios de Información** se encargan de la tecnología de la información y las comunicaciones que utilizan tanto las Partes en las conferencias y seminarios como la secretaría. Esos servicios garantizan el acceso de las Partes a los documentos oficiales y otra información a través del sitio de la secretaría en la Web ([www.unfccc.int](http://www.unfccc.int)) y la disponibilidad de la infraestructura y los sistemas de gestión de los conocimientos de la secretaría. La biblioteca de la Convención Marco presta apoyo a los programas de la secretaría y responde a las preguntas del público acerca del proceso de cambio climático. Los Servicios de Información también atienden las solicitudes de los medios de comunicación y sus representantes, así como de los periodistas acreditados en las conferencias, y preparan diversas publicaciones sobre el proceso de la Convención en colaboración con otras organizaciones.

19. El programa **Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias** coordina el apoyo de la secretaría al proceso intergubernamental. Presta asistencia al Presidente en la planificación y organización de los períodos de sesiones de la CP y las reuniones de la Mesa, así como de las consultas officiosas de alto nivel entre ministros y funcionarios de categoría superior. También presta asesoramiento jurídico al Presidente de la CP y a la Mesa, a las Partes, a la secretaría y a los Estados a los que se ha reconocido la condición de observadores sobre cuestiones conceptuales, institucionales y de procedimiento en relación con la aplicación y la interpretación de las disposiciones de la Convención y el Protocolo, y también acerca de las actividades de la secretaría. Este programa proporciona servicios y locales de conferencias para todos los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales y para los talleres y seminarios. Sirve de enlace entre las Partes, los Estados y las organizaciones observadores, se encarga de la inscripción de los participantes en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención, coordina los actos especiales y tramita la financiación de los viajes de los participantes de las Partes habilitadas. También se encarga de planificar, editar y coordinar la producción y la difusión de los documentos oficiales. El director del programa desempeña la función de secretario de la CP.

20. El programa **Mecanismos de Cooperación** sigue prestando asistencia a las Partes en la aplicación de los mecanismos del Protocolo de Kyoto. Comprende la prestación de apoyo en relación con los mecanismos basados en proyectos, en particular al mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y su Junta Ejecutiva, y, a raíz de la entrada en vigor del Protocolo, al Comité de Supervisión de los proyectos de conformidad con el artículo 6 del Protocolo. La labor de este programa relativa al comercio de los derechos de emisión y los registros se centra en establecer el sistema de contabilidad de las transferencias. Se facilita el fomento de la capacidad y se suministra información actualizada a las Partes y los agentes interesados, por ejemplo sobre

las actividades ejecutadas conjuntamente en la etapa experimental. A esos efectos, se mantienen módulos especiales en el sitio de la Convención Marco en la Web sobre los MDL, los proyectos del artículo 6 del Protocolo de Kyoto y el comercio de los derechos de emisión y los registros.

21. El programa **Ejecución** presta apoyo general en las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención. Brinda apoyo sustantivo a las Partes no incluidas en el anexo I con respecto al proceso de las comunicaciones nacionales, en particular la labor referente a las directrices, la recopilación y la síntesis de la información proporcionada en las comunicaciones nacionales y la labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. El programa también facilita el examen y la consideración de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, en particular los exámenes de fondo, y otras actividades, como las relacionadas con las mejores prácticas adoptadas en las políticas y medidas de las Partes del anexo I. Además, el programa propicia un enlace efectivo con el FMAM en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención y promueve la adopción de criterios constructivos para reforzar la colaboración con la comunidad empresarial en las actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación. El director de este programa coordina el apoyo de la secretaría al OSE y su personal.

22. El programa **Métodos, Inventarios y Ciencia** facilita el flujo de información científica al proceso de la Convención, en colaboración con las organizaciones científicas y las secretarías de otras convenciones. Analiza y resume la información sobre los métodos relacionados con los inventarios de GEI, el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, el impacto del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación, a fin de que las Partes dispongan de métodos para poner en práctica las decisiones de la CP de manera transparente y coherente. El programa apoya los esfuerzos que realizan las Partes para comunicar los datos de los inventarios de GEI, de conformidad con las directrices, y coordina el examen técnico anual de los inventarios por los equipos de expertos. También garantiza la disponibilidad de información fiable y completa sobre las emisiones, supresiones y tendencias de los GEI y su facilitación a las Partes. El director de este programa coordina el apoyo de la secretaría al OSACT y a su personal.

23. El programa **Desarrollo Sostenible** fomenta la integración de las prioridades en materia de desarrollo sostenible y de cambio climático. Sigue ayudando a las Partes y al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) a determinar las distintas opciones de promoción del desarrollo y transferencia de tecnología, en particular facilitando el acceso de las Partes a la información tecnológica. Apoya la labor intergubernamental relacionada con los efectos adversos del cambio climático y las estrategias de adaptación y facilita la aplicación del programa de trabajo para los países menos adelantados, en especial la preparación y ejecución de los PNA y la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. El programa también apoya la instauración de estructuras de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y en los países con economía en transición, así como la aplicación del Programa de Trabajo de Nueva Delhi relativo al artículo 6 de la Convención. Otro objetivo es lograr que las actividades de fomento de la capacidad que desarrollan las organizaciones asociadas sean coherentes, y facilitar el apoyo a esas aplicaciones.

### III. RECURSOS NECESARIOS

#### A. Recursos necesarios totales

24. Con esta propuesta se trata de obtener diez puestos adicionales del cuadro orgánico y nueve de servicios generales (véase el cuadro 1). Cuatro de aquéllos y uno de servicios generales se crearán en el segundo año del bienio. La distribución de estos puestos adicionales se indica en la exposición resumida del programa de trabajo (FCCC/SBI/2003/5/Add.1). Para facilitar la consulta, en el cuadro 2 se ofrece una comparación de la plantilla en el último año de bienios anteriores.

25. El total de los gastos relativos a programas con cargo al presupuesto básico para el bienio 2004-2005, sin incluir la partida para eventualidades de los servicios de conferencias, se estima en 37,1 millones de dólares de los EE.UU. La suma de los cargos en concepto de gastos generales estándar de las Naciones Unidas (el 13%) y el ajuste de la reserva operacional aumentaría el presupuesto total a 42,3 millones de dólares de los EE.UU. La deducción de la contribución del gobierno anfitrión, equivalente a 1,6 millones de dólares de los EE.UU., reduciría a 40,7 millones de dólares de los EE.UU. la cuantía total de las contribuciones de las Partes con arreglo a la escala indicativa revisada (véase el cuadro 3).

26. La ampliación de la secretaría y la evolución de su mandato a lo largo de los años, junto con la necesidad de instalar al personal en dos edificios diferentes, ya ha incrementado la presión presupuestaria sobre los gastos de funcionamiento de toda la secretaría, particularmente en lo que respecta a la administración de los locales comunes. Por tanto, y debido a la fluctuación del tipo de cambio, ha sido necesario aumentar el presupuesto de apoyo de toda la secretaría.

27. En el ámbito de la tecnología de la información, se propone que se cargue al presupuesto básico en 2004 el puesto de administrador de redes, de la categoría P-3, que actualmente se financia con cargo a los gastos generales, y en 2005 un puesto de servicios generales de apoyo informático, que actualmente se financia con cargo al Fondo de Bonn. También se propone que se pase al presupuesto básico un puesto de la categoría P-2 de apoyo a las actividades de la secretaría de gestión de los conocimientos, que actualmente se financia con cargo a los fondos suplementarios. El presupuesto para la adquisición de equipo y programas informáticos también se ha incrementado para atender las necesidades de los nuevos usuarios y para reemplazar el equipo anticuado por otro más moderno. Además, se solicitan 200.000 dólares de los EE.UU. para intensificar la labor de información pública.

28. En la esfera de los servicios de conferencias, el volumen de trabajo de los equipos de edición y de relaciones externas ha aumentado de manera constante a lo largo de los años, por lo que se requiere un puesto adicional de editor de la categoría P-3 en 2005 y dos puestos de servicios generales para apoyo a las actividades de registro y enlace con las organizaciones no gubernamentales (ONG). Además, se propone trasladar al presupuesto básico un puesto de editor de la categoría P-2 que actualmente se financia con cargo a la contribución especial de Alemania (Fondo de Bonn), con objeto de dedicar este Fondo más exclusivamente a la financiación de los servicios de conferencias debido al continuo aumento de los costos de alquiler y equipamiento de locales y de logística.

29. Se proponen dos nuevos puestos de servicios generales en el programa Mecanismos de Cooperación para que presten apoyo de secretaría y documentación a la labor relacionada con los

mecanismos basados en proyectos y el comercio de derechos de emisión. Además, se propone un nuevo puesto P-2 en 2005 para reforzar el subprograma de comercio de los derechos de emisión y registros.

30. En el programa Ejecución se propone cargar al presupuesto básico un puesto de servicios generales que actualmente se sufraga con cargo a los fondos suplementarios. Así se reforzará el subprograma de ejecución del anexo I ayudando a las Partes a evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención y a llevar a cabo los trabajos preparatorios con respecto a la aplicación en el futuro.

31. En cuanto al programa Métodos, Inventarios y Ciencia, se propone integrar en el presupuesto básico sendos puestos de las categorías P-4 y P-3 y un puesto de servicios generales para continuar la labor relacionada con los inventarios de GEI y el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura. Inicialmente estos puestos se incluyeron en el proyecto de presupuesto para 2002-2003, pero se eliminaron del presupuesto básico cuando se recibieron promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias con este fin. En vista de que esos fondos se agotarán en 2004, se propone que dos de los tres puestos (el de categoría P-3 y el de servicios generales) se trasladen al presupuesto básico en 2004, y el puesto de la categoría P-4 en 2005. Además, se propone la supresión de un puesto de la categoría P-3 y un puesto de la categoría P-2 en el subprograma de inventarios y que se sustituyan, respectivamente, por sendos puestos de las categorías P-4 y P-3 para hacer frente al aumento de las responsabilidades.

32. Se han propuesto recursos adicionales por un valor de 300.000 dólares de los EE.UU. para consultores, de los cuales 200.000 dólares de los EE.UU. se destinarán al subprograma de inventarios de GEI para el desarrollo y mantenimiento de la base de datos de GEI y los programas informáticos conexos. En ese mismo subprograma, la continuación de la capacitación de expertos y examinadores principales requiere 608.000 dólares de los EE.UU., aproximadamente, durante el bienio.

33. La necesidad de coordinar y reforzar la labor de la secretaría relativa al fomento de la capacidad, al artículo 6 de la Convención y a la adaptación exige la creación de cinco nuevos puestos en el programa Desarrollo Sostenible -tres del cuadro orgánico y dos de servicios generales.

34. Las necesidades señaladas más arriba suponen un incremento del 20% con respecto al presupuesto aprobado para 2002-2003. También se ha sumado un incremento obligatorio del 9% para tener en cuenta el aumento de los sueldos y de los gastos comunes de personal. Este incremento es consecuencia de la revisión de la escala de sueldos y otras prestaciones y la disminución del valor del dólar estadounidense en comparación con el euro. En este caso, la secretaría no tiene más opción que consignar los gastos estándar del sistema de las Naciones Unidas. Por tanto, el incremento total del proyecto de presupuesto con respecto al presupuesto aprobado para 2002-2003 es del 29%.

## **B. Limitaciones**

35. Como se indicó más arriba, la presente propuesta no tiene por objeto obtener nuevos recursos para financiar actividades directamente relacionadas con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto. El objetivo es utilizar los recursos existentes en el programa Mecanismos

de Cooperación (MC) para desempeñar la función relacionada con los mecanismos para un desarrollo limpio (MDL), el artículo 6 y la compraventa de derechos de emisión y los registros. Para habilitar todos los servicios requeridos por los mandatos correspondientes, deben obtenerse recursos por medio de contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, las tarifas y, tal vez, parte de los ingresos destinados a sufragar los gastos administrativos de los MDL.

36. Durante el bienio podrá hacerse una redistribución de los recursos para financiar actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto. Por ejemplo, los recursos disponibles actualmente para nuevos asuntos se utilizarán para seguir realizando análisis y prestando asesoramiento al Secretario Ejecutivo sobre asuntos de política nuevos, en la inteligencia de que los mismos recursos se redistribuirán más adelante durante el bienio para financiar las actividades relacionadas con el cumplimiento.

37. El número de puestos de categoría superior (P-5 y categorías superiores) se mantiene al mismo nivel que en 2002-2003. Todos los puestos nuevos son de la categoría P-4 o inferior (véase el cuadro 1).

38. No hay un aumento apreciable de los gastos de viaje del personal. El pequeño incremento responde al cambio del número de funcionarios propuesto.

39. Los gastos en talleres (por ejemplo, viajes de los participantes y el personal, especialistas, alquiler de locales) seguirán financiándose con cargo al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias.

40. Aparte de la contribución a la administración de los locales comunes, se han reducido al mínimo los aumentos de los gastos generales de funcionamiento a nivel de toda la secretaría, la adquisición de equipo y mobiliario, los suministros y los servicios por contrata.

**Cuadro 1**

**Necesidades de personal para toda la secretaría con cargo al presupuesto básico**

	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>			
SSG	1	1	1
D-2	4	4	4
D-1	6	6	6
P-5	8	8	8
P-4	18	19	21
P-3	25	30	31
P-2	9	9	10
<b>Total cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>71</b>	<b>77</b>	<b>81</b>
<b>Total categoría de servicios generales</b>	<b>39,5</b>	<b>47,5</b>	<b>48,5</b>
<b>Total</b>	<b>110,5</b>	<b>124,5</b>	<b>129,5</b>

**Cuadro 2**

**Comparación de la plantilla en el último año de cada bienio**

	1997	1999	2001	2003	2005 (propuesto)
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>					
Número de puestos	31	41	56	71	81
Aumento con respecto al bienio anterior	--	32,3%	36,6%	26,8%	14,1%
<b>Categoría de servicios generales</b>					
Número de puestos	19	22	29	39,5	48,5
Aumento con respecto al bienio anterior	--	15,8%	31,8%	36,2%	22,8%
<b>Total del personal</b>					
<b>Número de puestos</b>	<b>50</b>	<b>63</b>	<b>85</b>	<b>110,5</b>	<b>129,5</b>
<b>Aumento respecto al bienio anterior</b>	<b>--</b>	<b>26%</b>	<b>35%</b>	<b>30%</b>	<b>17%</b>

**Cuadro 3**

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Gastos	2004	2005	2004-2005 Total
<b>A. Consignaciones por programas</b>			
Dirección y Gestión Ejecutivas	2.034,2	2.034,2	4.068,4
Servicios Administrativos <sup>a</sup>	--	--	--
Servicios de Información	2.594,4	2.660,1	5.254,5
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias	2.204,6	2.311,6	4.516,2
Mecanismos de Cooperación	1.442,7	1.529,4	2.972,1
Ejecución	2.687,2	2.687,1	5.374,3
Métodos, Inventarios y Ciencia	3.592,5	3.731,2	7.323,7
Desarrollo Sostenible	1.842,8	1.974,3	3.817,1
<b>B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría<sup>b</sup></b>	<b>1.885,0</b>	<b>1.885,0</b>	<b>3.770,0</b>
<b>Gastos propuestos de los programas (A+B)</b>	<b>18.283,4</b>	<b>18.813,0</b>	<b>37.096,4</b>
<b>C. Cargos de apoyo a los programas (gastos generales)<sup>c</sup></b>	<b>2.376,8</b>	<b>2.445,7</b>	<b>4.822,5</b>
<b>D. Reserva operacional<sup>d</sup></b>	<b>342,6</b>	<b>49,7</b>	<b>392,3</b>
<b>Total del presupuesto (partidas A+B+C+D)</b>	<b>21.002,8</b>	<b>21.308,4</b>	<b>42.311,2</b>
Contribución del gobierno anfitrión <sup>e</sup>	825,5	825,6	1.651,1
<b>Contribuciones indicativas</b>	<b>20.177,3</b>	<b>20.482,8</b>	<b>40.660,1</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>21.002,8</b>	<b>21.308,4</b>	<b>42.311,2</b>

<sup>a</sup> Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

<sup>b</sup> Gestión a cargo de los Servicios Administrativos.

<sup>c</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo. El uso detallado de estos fondos se expone en los cuadros 11 y 12.

<sup>d</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14). De este modo la cifra correspondiente a la reserva operacional será 1.714,8 dólares de los EE.UU. en 2004 y 1.764,5 dólares de los EE.UU. en 2005.

<sup>e</sup> Equivalente a 766.938 euros, con arreglo al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en marzo de 2003.

41. En el cuadro 4 se exponen las necesidades de recursos del conjunto de la secretaría con cargo al presupuesto básico, por objeto de los gastos en los dos bienios anteriores y en el proyecto de presupuesto para 2004-2005.

#### Cuadro 4

#### Necesidades de recursos con cargo al presupuesto básico, por objeto de los gastos

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	2000–2001	2002–2003	2004–2005 (proyecto)
Gastos de personal	16.407,5	20.423,8	26.360,2
Consultores	1.412,0	1.412,0	1.933,0
Viajes en comisión de servicios	1.506,3	1.490,8	1.726,2
Grupos de expertos	210,0	1.253,8	1.544,0
Gastos generales de funcionamiento	635,0	1.008,0	1.128,0
Suministros y materiales	230,0	140,0	410,0
Adquisición de mobiliario y equipo	672,2	716,0	1.015,0
Servicios por contrata			
Impresión externa y otros	150,0	180,0	180,0
Capacitación	380,0	500,0	600,0
Contribuciones a los servicios conjuntos	1.075,0	1.000,0	1.500,0
Subvenciones y contribuciones (IPCC)	1.000,0	700,0	700,0
Preparativos de la CP 6	885,0	--	--
<b>Total de gastos de los programas</b>	<b>24.563,0</b>	<b>28.824,4</b>	<b>37.096,4</b>

42. En el cuadro 5 se consignan los presupuestos aprobados para los bienios anteriores y el proyecto de presupuesto para 2004-2005.

**Cuadro 5**

**Comparación de los presupuestos aprobados con respecto al bienio anterior**

	1996–1997	1998–1999	2000–2001	2002–2003	2004–2005 (proyecto)
Presupuesto aprobado, dólares EE.UU.	15.627.400	18.661.800	24.562.956	28.824.427	37.096.386
Aumento porcentual respecto del bienio anterior	--	19,4%	31,6%	17,3%	28,7%

**IV. NECESIDADES DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES  
RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO**

**A. Introducción**

43. Desde su creación, la secretaría ha reforzado su capacidad para facilitar las negociaciones relacionadas con el proceso de cambio climático. Los recursos que se proponen en el presupuesto por programas para 2004-2005 tienen por objeto mantener y reforzar la capacidad existente, independientemente de que el Protocolo de Kyoto entre o no en vigor en un futuro previsible. En efecto, incluso las actividades directamente relacionadas con el Protocolo, por ejemplo la facilitación de una pronta puesta en marcha del MDL, se están ejecutando bajo los auspicios de la CP.

44. Sin embargo, esta propuesta, conforme se señaló más arriba, se basa en el supuesto de que el Protocolo de Kyoto entrará en vigor durante el bienio. Se ha tratado por ello de separar los gastos de las actividades directamente relacionadas con el Protocolo con el fin de respetar el principio de que las Partes en él sufraguen los gastos correspondientes. Se analizan los tres elementos de los costos, a saber, a) los mecanismos de cooperación y el cumplimiento, b) las actividades ejecutadas por otros programas técnicos y c) el apoyo prestado por programas no técnicos.

**B. Análisis del programa de trabajo**

**1. Los mecanismos de cooperación y el cumplimiento**

45. Es difícil distinguir con precisión entre las actividades y los recursos conexos propuestos en el presupuesto por programas para 2004-2005 que se refieren a la Convención y al Protocolo. Además, las actividades que se espera que sirvan de base sólida para la aplicación del Protocolo cuando éste entre en vigor se están llevando a cabo actualmente para promover el proceso de la Convención y están bajo la dirección de la Conferencia de las Partes. Incluso las actividades que se basan expresamente en el Protocolo de Kyoto, por ejemplo los mecanismos de cooperación y el cumplimiento, se refieren a algunas cuestiones que también están relacionadas con un mayor desarrollo normativo en el marco de la Convención.

46. Sin embargo, si ha de trazarse una línea de separación, todas las necesidades de recursos para el programa Mecanismos de Cooperación, con la excepción de los necesarios para la

realización de las actividades conjuntas en la etapa experimental, puede considerarse que están directamente relacionadas con el Protocolo.

47. Por otra parte, los recursos disponibles en el marco de la Dependencia de Cuestiones Nuevas de la Dirección y Gestión Ejecutivas se redistribuirán más adelante durante el bienio para financiar actividades relacionadas con el cumplimiento de conformidad con el Protocolo. Aunque todavía no se conoce la fecha exacta de esa reasignación de fondos, se presupone que la mitad del tiempo de personal propuesto para esta dependencia en 2004-2005 y todo el presupuesto para viajes de expertos se dedicarán a actividades relacionadas con el cumplimiento del Protocolo.

48. Por lo tanto, se necesitarán 3.235.000 dólares de los EE.UU. para ejecutar las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto (véase la sección A del cuadro 6).

## **2. Otros programas técnicos**

49. Más difícil aún es distinguir entre las actividades ejecutadas en el marco de los programas DS, EJ y MIC que se refieren a la Convención y al Protocolo. Aunque se prevé que la mayoría de estas actividades servirá de base sólida para la aplicación del Protocolo cuando éste entre en vigor, actualmente se están llevando a cabo para promover el proceso de la Convención.

50. Se prevé la posibilidad de pedir que se desarrollen en el marco del programa EJ herramientas que permitan a las Partes comunicar progresos verificables, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del Protocolo. En algún momento de la segunda mitad del bienio podrán iniciarse las actividades relacionadas con las comunicaciones nacionales, especialmente con respecto a nuevos datos sobre las actividades internacionales y sobre los efectos de las nuevas políticas y medidas sobre el régimen del Protocolo de Kyoto. Se calcula que los recursos necesarios para estas iniciativas representan el 10% del tiempo del subprograma del anexo I y el 5% del equipo de gestión y coordinación.

51. La principal actividad del subprograma Métodos del programa MIC relacionada con el Protocolo de Kyoto es la "actualización de las directrices técnicas sobre los ajustes necesarios para incluir el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS)" de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 5. Se calcula que para llevar a cabo esta actividad se necesitará el 50% del tiempo de un funcionario y alrededor del 10% del presupuesto para expertos, consultores y viajes.

52. El equipo del subprograma Inventarios del programa MIC participará en la organización de 12 visitas de examen. Si bien anualmente se realizan 8 visitas a los países como parte del examen de los inventarios previsto en la Convención, se prevé que será necesario realizar 4 visitas adicionales cada año para el examen previo al período de compromiso. En efecto, se considera que 4 de estas visitas están relacionadas exclusivamente con el examen previo al período de compromiso previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, que comprende los inventarios anuales básicos. Cada equipo de examen estará integrado por un funcionario de la secretaría y seis expertos. Los recursos necesarios para las visitas se refieren a los gastos de viaje de los miembros del equipo y el tiempo de personal que se necesita para

facilitar el proceso de examen. Además, alrededor del 5% del tiempo del equipo de gestión y coordinación del programa MIC se referirá a las actividades del Protocolo de Kyoto.

53. En el marco del programa Desarrollo Sostenible (DS) se prestará apoyo para facilitar el establecimiento de los marcos relativos al fomento de la capacidad (decisiones 2 y 3 de la CP 7), la transferencia de tecnología y el artículo 6, mientras que en los programas respectivos se realizan actividades técnicas específicas, por ejemplo, el programa MC con respecto al MDL. Por tanto, se calcula que el 10% de los recursos del equipo de fomento de la capacidad y de extensión se necesitará para actividades relacionadas con el Protocolo. Además, el 10% de las actividades del subprograma Tecnología y alrededor del 5% de las actividades de coordinación y gestión se referirán al Protocolo.

54. Con arreglo a este análisis, se estima que los gastos directos de las actividades de los programas DS, EJ y MIC relacionadas con el Protocolo de Kyoto ascienden a 803.951 dólares de los EE.UU.

### 3. Programas no técnicos

55. La labor realizada en la oficina del Secretario Ejecutivo y en el marco del programa Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias, así como la de los servicios de apoyo administrativo y en materia de información no pueden analizarse de la misma manera que la realizada en otros programas. Sin embargo, el hecho de haber designado a la secretaria de la Convención como secretaria del Protocolo tendrá repercusiones en las actividades de esos programas. La parte de los recursos asignados a estos programas técnicos, que representa en total el 10,89% del proyecto de presupuesto, podrá servir de indicador de las actividades de los programas no técnicos relacionadas con el Protocolo y se aplica a los gastos directos propuestos, que ascienden a 1.831.226 dólares de los EE.UU.

#### Cuadro 6

##### Costos estimados de las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(En dólares de los EE.UU.)

<b>A. Mecanismo de Cooperación y Cumplimiento</b>	<b>Costo</b>
<b>Cumplimiento (DGE)</b>	
Personal	480.000
Expertos	280.000
Viajes	30.000
<b>Total Cumplimiento</b>	<b>790.000</b>
<b>Mecanismos de Cooperación (MC)</b>	
Personal	2.055.000
Consultores	120.000
Expertos	100.000
Viajes	170.000
<b>Total MC</b>	<b>2.445.000</b>
<b>Total A</b>	<b>3.235.000</b>

<b>B. Otros programas técnicos</b>	<b>Costo</b>
<b>Ejecución (EJ)</b>	
<i>Gestión y Coordinación</i>	
Personal	34.000
<i>Subprograma del anexo I</i>	
Personal	150.000
<b>Total EJ</b>	<b>184.000</b>
<b>Métodos, Inventarios y Ciencia (MIC)</b>	
<i>Gestión y Coordinación</i>	
Personal	34.000
<i>Subprograma Métodos</i>	
Personal	85.000
Consultores	14.000
Expertos	12.000
Viajes	12.254
<i>Subprograma Inventarios</i>	
Personal	163.197
Consultores	60.000
Expertos	42.000
Viajes	14.000
<b>Total MIC</b>	<b>436.451</b>
<b>Desarrollo Sostenible (DS)</b>	
<i>Gestión y Coordinación</i>	
Personal	29.000
<i>Subprograma Fomento de la Capacidad</i>	
Personal	45.500
<i>Subprograma Tecnología</i>	
Personal	109.000
<b>Total DS</b>	<b>183.500</b>
<b>Total B</b>	<b>803.951</b>
<b>C. Programas no técnicos</b>	<b>Costo</b>
Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE)	356.952
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias (AIC)	491.711
Apoyo Informático (AI)	572.095
Gastos de toda la secretaría	410.467
<b>Total C</b>	<b>1.831.226</b>
<b>Total general (A+B+C)</b>	<b>5.870.177</b>

### C. Conclusión

56. El resultado neto de sumar los gastos estimados de las actividades tanto del programa técnico como de los programas no técnicos relacionadas con el Protocolo es 5.870.177 dólares de los EE.UU., es decir, el 15,8% de los gastos totales del proyecto de presupuesto por programas que ascienden a 37.096.386 dólares de los EE.UU. Como se indica en el párrafo 25 y en el cuadro 3 del presente documento, el presupuesto total para el bienio 2004-2005, después de

añadir el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas y el ajuste de la reserva operacional, ascenderá a 42.311.186 dólares de los EE.UU. Por tanto, las contribuciones indicativas de las Partes pueden determinarse como sigue.

### Cuadro 7

#### Distribución de las contribuciones indicativas

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Fuente de los ingresos	
Contribución voluntaria del gobierno anfitrión	1.651,1
Contribuciones indicativas de todas las Partes en la Convención	33.666,5
Contribuciones adicionales de las Partes en el Protocolo	6.993,5
<b>Total de ingresos</b>	<b>42.311,1</b>

## V. EVENTUALIDADES

57. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención han sido sufragados hasta la fecha por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en los últimos años, se ha hecho una provisión en el proyecto de presupuesto para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios si la Asamblea General no procediera como en el pasado.

58. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias se diferencia en varios aspectos del empleado en el pasado. Aunque sigue basándose en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería una CP acogida por un gobierno), se utilizan las cifras estándar relativas a los costos que la UNOG emplea respecto a los servicios de conferencias. Se prevé que, a fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se pedirá a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, servicios de conferencias completos, por lo que no se solicita personal adicional de secretaría. Durante el bienio se evaluarán los servicios y las necesidades para determinar si es posible proporcionar los mismos servicios a un costo menor recurriendo, por ejemplo, a contratistas privados. Debe reconocerse, sin embargo, que el recurso a servicios privados por contrata requeriría aumentar la plantilla aprobada para que la secretaría pudiera llevar a cabo las tareas administrativas necesarias relativas a cada acuerdo contractual. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios y los costos de los períodos de sesiones de la CP/RP y sus órganos subsidiarios serían del mismo orden que en años anteriores.

59. La partida para eventualidades en los servicios de conferencias supondría 5,06 millones de dólares de los EE.UU. para interpretación, documentación (incluida traducción, reproducción y distribución) y necesidades de servicios de apoyo a las reuniones, y 5,96 millones de dólares de los EE.UU. en la última línea (véase el cuadro 8 *infra*). El pequeño incremento con respecto a

las eventualidades de años anteriores (5,3% en relación con 2002-2003) se explica por la utilización de cifras actualizadas de los costos estándar y un pequeño aumento del volumen de la documentación en comparación con años anteriores.

### Cuadro 8

#### Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Partida de gastos	2004	2005	Total bienio
Interpretación <sup>a</sup>	859,5	885,3	1.744,9
Documentación <sup>b</sup>			
Traducción	1.067,9	1.100,0	2.167,9
Reproducción y distribución	368,7	379,8	748,5
Servicios de apoyo a las reuniones <sup>c</sup>	197,0	202,9	400,0
<b>Total parcial</b>	<b>2.493,2</b>	<b>2.568,0</b>	<b>5.061,3</b>
Cargo por concepto de gastos generales <sup>d</sup>	324,1	333,8	658,0
Reserva operacional <sup>e</sup>	233,8	7,0	240,9
<b>Total</b>	<b>3.051,2</b>	<b>2.908,9</b>	<b>5.960,1</b>

*Nota:* El presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias se ha calculado tomando como base las hipótesis siguientes:

- el número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- el volumen previsto de la documentación se basa en el promedio de la producción durante el período 1997 - 2002: alrededor de 1.400 páginas anuales de traducción y revisión y un total de 4.500 páginas anuales, aproximadamente, de reproducción y distribución; se presupone que el número de ejemplares producidos por página es de unos 2.000;
- los servicios de apoyo a las reuniones comprenden el personal que los servicios de conferencias de la UNOG normalmente proporcionan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción.

En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se han basado en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

<sup>a</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

<sup>b</sup> Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

<sup>c</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

<sup>d</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas por concepto de apoyo administrativo.

<sup>e</sup> De acuerdo con el párrafo 14 de los procedimientos financieros. La cifra correspondiente a 2004 se ha calculado como el 8,3% del subtotal y del cargo por gastos generales; la correspondiente a 2005 se ha calculado como la suma necesaria para que la reserva arrastrada de 2004 sea el 8,3% del subtotal y el cargo por gastos generales correspondiente a 2005.

60. El traslado a los locales permanentes de las oficinas de los organismos de las Naciones Unidas en Bonn (el campus de las Naciones Unidas) puede suponer gastos adicionales en 2005 en concepto de reinstalación, mobiliario y lámparas y accesorios de iluminación. También puede suponer gastos ordinarios de gestión de edificios de mayor tamaño. La secretaría seguiría negociando con el gobierno anfitrión el cálculo de los gastos y la forma de sufragarlos. De acuerdo con los resultados, el Secretario Ejecutivo tal vez proponga una pequeña modificación en los gastos correspondientes a 2005.

## VI. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LA CONVENCIÓN MARCO

61. Los procedimientos financieros de la Convención estipulan que, además de las contribuciones al presupuesto básico, los recursos de la Conferencia comprenderán las "contribuciones para apoyar la participación en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios de los representantes de Partes que son países en desarrollo y de otras Partes con economías en transición" (véase procedimientos financieros, apartado c) del párrafo 7 del anexo I de la decisión 15/CP.1). En el cuadro 9 se indican los recursos necesarios para el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco durante el bienio 2004-2005.

### Cuadro 9

#### Recursos necesarios para el Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención Marco

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<b>Partida de gastos</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
Apoyo a determinadas Partes para participar en un período de sesiones de dos semanas de duración de los órganos subsidiarios	630,0	630,0
Apoyo a determinadas Partes para participar en un período de sesiones de dos semanas de duración de la CP y sus órganos subsidiarios <sup>a</sup>	855,0	855,0
<b>Total parcial</b>	<b>1.485,0</b>	<b>1.485,0</b>
Cargos en concepto de gastos generales <sup>b</sup>	193,1	193,1
<b>Total</b>	<b>1.678,1</b>	<b>1.678,1</b>

<sup>a</sup> Incluye financiación para un segundo delegado de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con la práctica habitual de todas las reuniones celebradas por la CP hasta la fecha.

<sup>b</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas por concepto de apoyo administrativo.

## VII. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS

62. El documento FCCC/SBI/2003/5/Add.1 contiene indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en 2004-2005. La información facilitada permitiría a las Partes conocer todas las actividades y los recursos adicionales que la secretaría necesita para ejecutar de manera más eficaz el programa de trabajo para el bienio. Se prevé que las deliberaciones que se celebren en el 18º período de sesiones de los órganos subsidiarios proporcionen a la secretaría orientación adicional con respecto a las actividades suplementarias a las que se debe otorgar prioridad en 2004-2005, a raíz de lo cual se proporcionará más información al OSE para que la examine en su 19º período de sesiones. El cuadro 10 contiene estimaciones de las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias durante el bienio 2004-2005.

**Cuadro 10**

### **Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<b>A. Talleres<sup>a</sup></b>	
Veinte talleres, de un costo de 150.000 dólares EE.UU. por taller, como promedio	3.000,0
<b>Total A</b>	<b>3.000,0</b>
<b>B. Actividades adicionales que llevará a cabo la secretaría</b>	
Apoyo y productos informáticos	450,0
Apoyo al funcionamiento de la Junta Ejecutiva del MDL	6.118,2
Apoyo al funcionamiento del Comité de Supervisión en virtud del artículo 6 del Protocolo de Kyoto	2.046,0
Apoyo a los registros y elaboración, ensayo y funcionamiento del diario de las transacciones	2.727,6
Apoyo para la preparación del informe de ejecución	200,0
Examen a fondo de las terceras comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I	210,0
Apoyo al sistema de información, la red de comunicaciones y la capacitación en el plano nacional	200,0
Apoyo a la elaboración de métodos y directrices en el marco de la Convención y actividades relacionadas con los datos presentados sobre UTCUTS	100,0
Capacitación de expertos en el examen de inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero	322,0
Adquisición de programas informáticos especiales para el mantenimiento o la construcción de la base de datos	80,0

Mantenimiento de la base de datos sobre la emisión de gases de efecto invernadero y ulterior desarrollo	210,0
Apoyo a la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad y la aplicación del artículo 6 de la Convención	830,0
Apoyo a la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención	410,0
Apoyo al Grupo de Expertos sobre los países menos adelantados y a la preparación y ejecución de PNA	590,0
<b>Total B</b>	<b>14.493,8</b>
<b>Total de gastos directos (A+B)</b>	<b>17.493,8</b>
Gastos de apoyo a los programas (13%)	2.274,2
Reserva operacional <sup>b</sup>	987,4
<b>Total general</b>	<b>20.755,4</b>

<sup>a</sup> La estimación del número de talleres (20) propuestos para el bienio 2004-2005 se basó en el promedio de talleres aprobados en los bienios anterior y actual. Los talleres versan sobre cuestiones diversas como el artículo 6 de la Convención, las comunicaciones nacionales de los países que no son Partes del anexo I, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad en relación con los mecanismos basados en proyectos, los párrafos 8 y 9 del artículo 4, etc.

<sup>b</sup> De acuerdo con las normas de las Naciones Unidas, la reserva operacional representa el 15% del promedio de los gastos durante un año, menos la cantidad acumulada hasta la fecha con ese fin.

### **VIII. CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN**

63. De conformidad con los procedimientos financieros (véase la decisión 15/CP.1), el presupuesto de la Convención debe incluir un 13% para cargos por gastos generales pagaderos a las Naciones Unidas para sufragar los costos de los Servicios Administrativos que proporciona a la Convención. Como se indica en el documento FCCC/SBI/2003/5/Add.1, las necesidades de recursos para sufragar los Servicios Administrativos de la secretaría se financian con cargo a los gastos generales.

64. Por medio de sus Servicios Administrativos, la secretaría ha asumido gradualmente la tarea de preparar su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. Las Naciones Unidas devuelven una parte considerable de los fondos generales a la secretaría para los fines más arriba mencionados. Con el resto se sufragan los gastos de auditoría, nómina, inversiones y servicios de tesorería y contabilidad que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En los cuadros 11 y 12, respectivamente, se indican las necesidades de personal y de recursos que se cargan a los gastos generales. Actualmente, el número de puestos y la cuantía de los recursos son indicativos. El Secretario Ejecutivo aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos. Se están realizando preparativos para implantar el módulo financiero del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) de las Naciones Unidas, utilizando recursos del fondo para gastos generales. Cuando se haya implantado el SIIG, se considerará la posibilidad de introducir nuevos ajustes en los actuales acuerdos administrativos con la UNOG.

**Cuadro 11**

**Personal necesario que se financia con cargo a los gastos generales**

	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>			
D-1	1	1	1
P-5	1	1	1
P-4 - P-2	12	8	8
<b>Total del cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total de la categoría de servicios generales</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Cuadro 12**

**Recursos necesarios propuestos que se financian con cargo a los gastos generales**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<b>Partida de gastos</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
Gastos de personal de la secretaría	2.400,0	2.400,0
Gastos no correspondientes al personal de la secretaría	205,0	205,0
<b>Total de gastos de la secretaría</b>	<b>2.605,0</b>	<b>2.605,0</b>
Servicios prestados por las Naciones Unidas	200,0	200,0
<b>Total general</b>	<b>2.805,0</b>	<b>2.805,0</b>